



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Aprobación de adenda de modificación de obra - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N°24/2021 - EX-2021-00001770- - CVSA-SC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
21-06-23	HORA DE INICIO: 13.00	HORA DE FINALIZACION: 14.00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de adenda de modificación de obra – Licitación Pública Nacional de Etapa Única N°24/2021 - “Mejora de Intersección Ruta Nacional N°8 y Ruta Nacional N°36 - Rotonda Ruta Nacional N°8 y Ruta Nacional N °36 - Departamento de Río Cuarto -Provincia de Córdoba - Tramo IV” – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales. Expediente N° EX-2021-00001770- -CVSA-SC#CVSA.-

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el punto del orden del día denominado “Aprobación de adenda de modificación de obra – Licitación Pública Nacional de Etapa Única N°24/2021 - “Mejora de Intersección Ruta Nacional N°8 y Ruta Nacional N°36 - Rotonda Ruta Nacional N°8 y Ruta Nacional N °36 - Departamento de Río Cuarto -Provincia de Córdoba - Tramo IV” – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales. Expediente N° EX-2021-00001770- -CVSA-SC#CVSA”.

Refiere el Lic. Leonardo Zara, que en reunión del Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 23 de diciembre de 2021, plasmada en Acta firma conjunta N° ACTA-2021-00068523-CVSA-GG#CVSA (que forma parte del expediente citado en el orden del día), conforme las facultades otorgadas por el Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A., se aprobó, con intervención del Directorio de la empresa en su reunión de fecha 28 de diciembre de 2021 (conforme los términos del extracto que constan en el Informe N° IF-2021-00070201-CVSA-GCL#CVSA) la Licitación citada en el orden día por la suma total de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA CON 31/100 (\$177.973.080,31) más IVA, a favor de la firma LUCIANO S.A., para los renglones Nros 1 y 2, tal como surge del Acta; del Contrato celebrado entre las partes con fecha 12 de enero de 2022 (CLÁUSULA TERCERA - “PRECIO”).

Toma la palabra el Sr. Gerente de Obras para señalar que la tramitación vinculada con el contrato se encuentra finalizada ya que constan en el expediente el informe N° IF-2021-00071084-CVSA-SC#CVSA, de fecha 29 de diciembre de 2021, sobre los resuelto por el Directorio y por el Comité de Compras y Contrataciones en las actas ya mencionadas, su notificación (IF-2021-00071123-CVSA-DTC#CVSA) en la misma fecha a la firma que resultó adjudicataria (donde se le solicita la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato y de diversa documentación a efectos de proceder a la firma del contrato y su publicación en la página web de la empresa (IF-2021-00071242-CVSA-DTC#CVSA).

La presentación de la garantía de cumplimiento de contrato N° 148033 (IF-2022-00003638-CVSA-DTC#CVSA) emitida por Compañía de Seguros Integrity Seguros Argentina S.A. en la suma de PESOS: VEINITIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$21.534.743.-), solicitado por la Subgerencia de Contrataciones por e-mail de fecha 29 de diciembre de 2021.

Consta mediante ME-2022-0006144-CVSA-SC#CVSA, de fecha 12 de enero de 2022, la notificación en el ámbito interno la suscripción del contrato y de la presentación de la garantía.

Continúa en uso de la palabra el Ing. Carlos Maknis para informar que mediante Memorándum N° ME-2023-00048579-CVSA-SOS#CVSA, de fecha 14 de marzo de 2022, dirigido a las Gerencias de Coordinación Legal, Administración y Finanzas y de Obras, la Subgerencia de Obras y Subcontratos adjuntó como Archivo de Trabajo el Informe “ADENDA A DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA” (IF-2023-00048215-CVSA-SOS#CVSA), en cuyo Capítulo 3. “CAUSALES QUE IMPLICAN UNA MODIFICACIÓN DE OBRAS” se explica que la Planilla de Propuesta fue confeccionada en base a un Anteproyecto a fin de establecer un precio de referencia para la Licitación, quedando sujetas las cantidades finales a la etapa de elaboración del Proyecto Ejecutivo Definitivo por parte de la contratista. Y a raíz de la actualización de los datos tomados en campo y de la necesidad de optimizar la obra, es que se requiere el ajuste de los siguientes ítems, respecto del

anteproyecto.

Surge de los capítulos: 4. “CUADRO COMPARATIVO” (donde se encuentran expuestos los ajustes citados) y 5. “INDICADORES DE LA MODIFICACIÓN DE OBRAS”, que esta modificación implica un incremento de PESOS: ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.284.883,78) más IVA, que representa una variación del 6,34%, quedando entonces determinado el monto del proyecto ejecutivo en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$189.257.964,09) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

En el Capítulo 6. “APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (D.N.V).” se resalta que el proyecto ejecutivo definitivo fue puesto a consideración de la DNV mediante elevación del expediente EX-2022-0017888- -CVSA-DMES#CVSA. En consecuencia, la D.N.V expidió la resolución RESOL-2023-391-APN-DNV#MOP en donde aprobó el proyecto ejecutivo.

Por memorándum N° ME-2023-00051401-CVSA-SC#CVSA, de fecha 17 de marzo de 2023, la Subgerencia de Contrataciones solicitó la actualización presupuestaria a fin de proseguir la tramitación de la adenda correspondiente; por informe N° IF-2023-00055139-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 23 de marzo de 2023, el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas dejó constancia que el gasto que involucra esta Contratación se encuentra previsto en el Plan Económico Financiero (PEF) 2023 por el nuevo importe del contrato, ya indicado. Destaca adicionalmente que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto para el plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas, como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del Sistema Vial Integrado (SISVIAL), en virtud del Decreto N° 1036 de fecha 22 de diciembre de 2020. Aclara asimismo que el gasto deberá imputarse a la cuenta contable: Código: 501200000020 – Descripción: AVANCE DE OBRA.

Se agrega que, con fecha 11 de abril 2023, el Departamento de Compras, mediante providencia N° PV-2023-00064369-CVSA-DC#CVSA, luego de confeccionar el documento titulado “PROYECTO DE ADENDA AL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE CORREDORES VIALES S.A. E LUCIANO S.A.” (IF-2023-00064280-CVSA-DC#CVSA) elevó las presentes actuaciones a la Gerencia de Coordinación Legal, a efectos que tome la intervención que resulte de su competencia.

Cabe precisar que el citado proyecto consta de CINCO (5) Cláusulas, donde, como podrá observarse, en la CLÁUSULA PRIMERA se modifica la CLÁUSULA TERCERA del contrato (se reemplaza su Importe por el que surge del “Cuadro Comparativo” ya comentado); en tanto que en la CLÁUSULA SEGUNDA se prevé la firma del ANEXO “Cuadro Comparativo”, que forma parte integrante del proyecto de adenda; y en la CLÁUSULA TERCERA se prevé un endoso sobre la Póliza de Seguro de Caución; CLÁUSULA CUARTA: Se modifica el domicilio legal constituido de Corredores Viales S.A.; CLÁUSULA QUINTA se estipula que, salvo lo modificado y agregado en las cláusulas precedentes, las demás condiciones del contrato no sufren modificaciones y permanecen vigentes en su totalidad.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00068518-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 18 de abril de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en los Capítulos: II - “CONSIDERACIONES PREVIAS” y III - “ANÁLISIS”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la modificación en trámite, tanto desde el punto de vista de la Doctrina y Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación; Contrato de Concesión; Ley de Obras Públicas N° 13.064, sus modificatorias y complementarias (artículos 30 y 37); Pliego de Bases y Condiciones Generales; como del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas Particulares.

Además, ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Comprobado el cumplimiento de los aspectos legales previstos en la normativa citada en el Dictamen, y del estudio de las Actuaciones “... *no existirían obstáculos jurídicos para proceder a la suscripción de la adenda proyectada.*”

b) En función de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la obra "...se dio la intervención del caso a la Dirección Nacional de Vialidad quien se expidiera en la órbita de sus funciones mediante Resolución RESOL-2022-391-APN-DVN#MOP aprobando el proyecto ejecutivo conforme los términos del Anexo I de dicho acto resolutorio."

c) Respecto del proyecto de adenda contractual se ha corroborado la pertinencia de los aspectos formales contenidos en sus cláusulas.

d) "En cuanto a la autoridad competente para aprobar la modificación que implica la celebración de la Adenda en trámite, corresponde estar a las reglas fijadas en el artículo 75 del RGC ..." Es decir, deben intervenir el Comité de Compras y Contrataciones y el Directorio en forma conjunta y sucesiva; ello conforme las previsiones del artículo 6° del mismo Reglamento.

Se deja constancia que, mediante informe N° IF-2023-00070206-CVSA-DTC#CVSA se solicitó al contratista la garantía de ejecución de contrato y el poder del firmante, vinculados al expediente a orden 164.

No obstante, cabe destacar que luce en IF-2023-00101180-CVSA-GO#CVSA el informe técnico complementario suscripto por la Subgerencia de Obras y Subcontratos conjuntamente con la Gerencia de Obras por el cual y en función del Dictamen Jurídico IF-2023- 00068518-CVSA-GCL#CVSA y en particular en el punto "IV.- RECOMENDACIÓN", la Gerencia de Coordinación Legal menciona: "Se sugiere revisar la cláusula segunda de la Adenda a ser suscripta a los fines de corroborar si se suprime algún ítem, o bien, como indica el informe técnico, se aumentan cantidades en algunos ítems". En este sentido, la Subgerencia de Obras y Subcontratos conjuntamente con la Gerencia de Obras aclararon que: "... Así las cosas, esta Gerencia informa que de acuerdo a la actualización de datos tomados en campo y con el objeto de optimizar la obra, se han requerido ajustes en las cantidades de los cómputos métricos respecto del Anteproyecto Licitatorio. En este sentido, algunos ítems han sufrido en modificaciones en más o menos respecto a lo establecido en el llamado licitatorio, así como se ha suprimido el ítem 28b "Riego de liga con Emulsión Asfáltica CRR" el cual fuese reemplazado por el ítem 28a "Riego de liga con Emulsión Asfáltica CRRm".

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la modificación de obra, incrementando su valor en la suma de PESOS: ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$11.284.883,78) más IVA, quedando entonces determinado el monto del proyecto ejecutivo en la suma de e PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$189.257.964,09) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y la adenda al contrato de obra a suscribirse entre las partes, correspondientes a la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N°24/2021, Mejora de Intersección Ruta Nacional N°8 y Ruta Nacional N°36 - Rotonda Ruta Nacional N°8 y Ruta Nacional N°36 - Departamento de Río Cuarto -Provincia de Córdoba - Tramo IV", adjudicada a la firma LUCIANO S.A.. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el expediente y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos. Debe intervenir el Directorio de la empresa.

